

RESOLUCION N° 220 DE 2.024

(JUNIO 11)

Por medio del cual se convoca la elección de la Alianzas o Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA**

CONSIDERANDO:

1. Que por disposición de los artículos 38 numeral 2, y 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículos 189 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones, las Empresas Sociales del Estado pertenecen a una modalidad de entidades descentralizadas que forma parte de la Rama Ejecutiva del poder público, de manera que atendiendo a lo dispuesto en el artículos 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, "Por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones", estas se encargan preferentemente de la prestación de Servicios de Salud en forma directa, siendo una Categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que sobre su estructura interna, el artículos 5 del Decreto 1876 de 1994, dispone que su estructura básica incluye tres (3) áreas a saber: a) Dirección; b) Atención al usuario, y c) De logística, indicando que la primera de ellas la conforma la Junta Directiva, como máximo órgano de la entidad y el Gerente.
3. Que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad. Artículo 6 del Decreto 1876, compilado Decreto 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.2.
4. Que, sobre los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de Carácter Territorial, el Decreto 1876 de 1994, compilado Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.8.4.2.3, consagra "Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 NO. 8 - 16 TELEFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA



COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 10

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los UN (1) representante de la comunidad que será designado de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

Artículo 2.5.3.8.4.2.4 Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.

Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

2. Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.

- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Parágrafo. La entidad territorial respectiva, a la cual esté adscrita la Empresa Social del Estado, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán ser superior a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

Que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Nacional No.1757 de 1994, todas las personas afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud podrán participar en la entidad, a través de la formación de Asociaciones o Alianzas de Usuarios que los representen ante la misma.

Que el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994, consagra: Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubiere varias asociaciones o alianzas de usuarios, para periodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser:

1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública o mixta.
2. Un (1) representante, ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter, hospitalario, pública o mixta.
3. Un (1) representante ante el Comité de participación Comunitaria respectivo.
4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial. de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
5. Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta.

Que, el numeral 12 del Artículo 14 del Decreto 1757 de 1994, establece, las funciones de las Asociaciones de Usuarios, que expresa: "Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.

Que de acuerdo a los archivos que reposan en esta entidad, el período del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la entidad, finalizó el 28 de Febrero de 2024, por lo que se hace necesario la designación del nuevo miembro como titular de dicho cargo, en los términos que regular la materia del presente asunto.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar Apertura a la Convocatoria para la elección del representante de la Comunidad (Alianzas o Asociaciones de Usuarios) ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA, para un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su posesión.



COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Elección y posesión de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA**, así como como representante de la Comunidad, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, legalmente constituidas.

1.2. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Consagradas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, compilado por el Decreto 780, artículo 2.5.3.8.4.2.7, sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo, ésta tendrá las siguientes:

1. *Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.*
2. *Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.*
3. *Aprobar los Planes Operativos Anuales.*
4. *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.*
5. *Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.*
6. *Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.*
7. *Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.*
8. *Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.*
9. *Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.*
10. *Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.*
11. *Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.*
12. *Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.*



E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

CODIGO: ESE-HSC-SA-2013

NIT No 800.213.942-1

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 02-01-2013

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 10

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.

14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

16. Determinar la estructura orgánica y funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

1.3. PERÍODO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 12 del Decreto 1757 de 1994, el período para el cual será elegido para ejercer las funciones como representante de comunidad, por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

Que de acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 1757 de 1994, las Asociaciones de Usuarios tienen entre otras la función de "Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años".

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN, ETAPAS, LUGAR, FECHA Y HORA.

Convocatoria: Página Web y cartelera de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA, y pertinentes a fin de dar plena publicidad.

Apertura y Cierre de Inscripciones: Secretaría de E.S.E., del once (11) de junio de 2024 al catorce (14) de junio de 2024. Hora: Jornada Mañana, de ocho (8:00) a.m., a once (11:00) a.m., y Jornada Tarde de dos (2:00) p.m., a cuatro (4:00) p.m., previo el lleno de los requisitos y la presentación de los documentos que se relacionan adelante.

Revisión hojas de vida: Del diecisiete (17) de junio al diecinueve (19) de junio de 2024.

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 NO. 8 - 16 TELEFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA



COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 6 de 10

Publicación candidatos: Se fijará desde el día veinticuatro de junio (24) al veintiocho de junio (28) del año 2024 a través de los diversos medios oficiales del Municipio de Urumita, cartelera informativa de la E.S.E. Hospital.

Sitio y fecha de elección: Sala de Promoción y Prevención "Luciano Aponte" de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita el día once (11) de Julio de 2024, en horario de ocho 8:00 a.m. a cuatro 4:00 p.m., en jornada continua.

2.2. CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se adelantará a través de los siguientes medios:

- Comunicación escrita dirigida a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Salud legalmente establecidas en la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA.
- Página Web de la Alcaldía de Urumita – Secretaria de Salud Municipal de Urumita
- Medios de comunicación – Perifoneo.
- Cartelera de la Secretaría de Salud municipal de Urumita –Extranet del municipio.
- Cartelera de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA.

2.3. INSCRIPCIONES.

Las inscripciones de cada uno de los candidatos de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, se realizarán mediante solicitud escrita en la Secretaría de Salud Municipal del once (11) de junio de 2024 al catorce (14) de junio de 2024. Hora: Jornada Mañana, de ocho (8:00) a.m., a once (11:00) a.m., y Jornada Tarde de dos (2:00) p.m., a cuatro (4:00) p.m.

Requisitos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, los candidatos a ser elegidos como miembro de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.*
- *Acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.*
- *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.*
Documentos: *En la fecha de inscripción, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:*
- *Formato de inscripción debidamente diligenciado.*
- *Hoja de vida del candidato.*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Carta de la Alianza o Asociación de Usuarios con la cual se aporte los documentos de la personería jurídica o certificado de existencia y representación legal. (Si APLICA)*
- *Certificación de experiencia no menor de un año en Alianzas o Asociaciones de Usuarios en el Sector de la Salud.*
- *Fotografía de fondo azul en formato 3x4*
- *Entregar copia del libro de socios inscritos a la respectiva organización*

2.4. ELECCIÓN.

El día once (11) de Julio del año 2024, durante el horario comprendido en las ocho 8:00 a.m. a las cuatro 4:00 p.m., en jornada continua, en la sala de espera del Promoción y Mantenimiento a la Salud "Luciano Aponte", se procederá a elegir mediante mecanismo de depósito de votos en urna, el representante de la Comunidad, Alianza o Asociaciones de Usuarios a la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA.**

En el evento de presentarse un solo candidato inscrito, si cumple con los requisitos se procederá a elegirlo automáticamente, o en su defecto si no se presentaren candidatos o si estos no reúnen los requisitos exigidos se declarará desierta la Convocatoria y se convocará para una nueva fecha, de lo cual se dejará constancia mediante acta suscrita por las entidades de control y el Director y/o Secretario de Salud Municipal de Urumita.

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 8 de 10

PROCEDIMIENTO.

A través de los mecanismos utilizados en la presente convocatoria, se dará a conocer la lista de los candidatos aptos para participar en la elección.

El día de la elección, once (11) de Julio de 2024, en la sala de espera del Promoción y Mantenimiento a la Salud "Luciano Aponte", la entidad procederá a:

Dar apertura e instalación del proceso de elección.

Definición de los veedores del proceso: Registraduría, Personería.

Lectura de la lista de candidatos debidamente inscritos.

Verificación de las Urnas.

Inicio de la Votación, Hora: 8:00 a.m.

Cierre de la votación: 4:00 P.M.

Conteo de votos y levantamiento del Acta de elección; declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos.

ORDEN DEL DIA.

1. Oración a cargo de la Asesora de Calidad (Dra. Vanessa Cabello)
2. Saludo de Bienvenida (Gerente Danna Pacheco Barros)
3. Socialización de las funciones, Objetivos de la Asociación de Usuarios a cargo de la Oficina de SIAU.
4. Socialización de las funciones del presidente (Art 8) vicepresidente (Art 9), secretario(a) (art 10), Vocales (Art 11) Establecidos en el Capítulo IV.
5. Postulación del Representante de Usuarios.
6. Votación.
7. Conformación de la Asociación de Usuarios.
8. Refrigerios.
9. Clausula.

Elaboradas y firmadas las Actas respectivas, se procederá a trasladarlas junto con las urnas que contienen los votos depositados a la Secretaría municipal de Urumita, por parte de los delegados de la Asociación de usuarios y de las entidades de control, en donde se levantará el Acta que contendrá el nombre del miembro elegido, resultante de la sumatoria total de votos. Las Actas respectivas también serán firmadas por los representantes de las entidades de control, en calidad de veedores del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1876 de 1994, la designación del representante de la comunidad, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, se

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.



E.S.E. HOSPITAL
SANTA CRUZ
DE URUMITA
NIT No 800.213.942-1

E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

NIT No 800.213.942-1

CODIGO: ESE-HSC-SA-2013

VERSION:01

Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005

Fecha: 02-01-2013

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 9 de 10

comunicará por parte de la Secretaría municipal de Urumita al elegido de manera inmediata y éste dispondrá de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo.

En caso de aceptar, deberá tomar posesión ante el Secretario de Salud Municipal de Urumita, o ante quien haga sus veces de Secretario de Salud Municipal de Urumita, mediante Acta elaborada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Oficiese a la Policía Nacional para efectos de mantener el orden y la seguridad el día de la elección, en la sala de espera del Promoción y Mantenimiento a la Salud "Luciano Aponte", y demás sitios designados para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la implementación y suministro de la logística correspondiente a las urnas, auditoría y tarjetones, los cuales serán a cargo de la E.S.E., HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Urumita a los once (11) días del mes julio del 2.024

DANNA PAOLA PACHECO BARROS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ
Urumita – la Guajira

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	CLAUDIA GUERRERO MARQUEZ	Asesor Externo		11/07/2024
Revisó	GUSTAVO MENDOZA SUAREZ	Contratista -Asesor Financiero		11/07/2024
Revisó	JUAN FERNANDO VAZQUEZ M	Contratista -Asesor Jurídico		11/07/2024

CONSTRUYENDO SALUD HUMANIZADA.

CARRERA 9 NO. 8 – 16 TELEFONO: (0957) 778098 – URUMITA LA GUAJIRA